

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CIV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ENERO 3 DEL AÑO 2022.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO.- POR EL QUE SE ABROGA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE PLANEACIÓN PARA LA INVERSIÓN Y SEGUIMIENTO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE OAXACA.



Con fundamento en los artículos 1, 2, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 1, 2, 3 primer párrafo fracción I y II, 8, 12, 14, 16, 27 fracciones IV, XII, XIII y XIV, 37 fracción II, III, V, VII, IX, X, XV, XVI, XX y XXII, 45, I, II, III, IV, V, VII, XV, XVII, y LIX, 46 fracciones I, XVII, XIX, XXI, XXIV, XXV, XXVII y XLVI, 47 fracciones I, II, VI, y XLII, 49 BIS fracciones V, VII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, fracción III, 7, 12 fracción VII, 18, 21 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 3 de abril de 2019, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el Acuerdo por el que se establece la Constitución, Integración y Funcionamiento de la Comisión Intersecretarial de Planeación para la Inversión y Seguimiento del Gasto Público del Estado de Oaxaca.

El acuerdo de mérito fue emitido tomando en consideración el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 (PED) en el Tercer Oaxaca Moderno y Transparente, Desarrollo de un Gobierno enfocado a resultados, combate, el cambio y transparente, que establece la importancia de modernizar las estructuras que conforman la Administración Pública Estatal en términos de los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a fin de contar con un aparato administrativo eficiente, moderno y profesional que genere cambios profundos y sostenidos de manera eficiente a las necesidades de la población, a través de sinergias positivas enfocadas a resultados y fortaleciendo la cultura de servicio público.

Para lograr lo anterior, resultó relevante la ejecución coordinada y transversal de las dependencias y Unidades de la Administración Pública Estatal, como lo son la Secretaría de Finanzas, Administración, Contraloría y Transparencia Gubernamental, de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, así como a Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, con lanzamiento en las facultades y atribuciones que establecen las Leyes, Reglamentos y demás normatividad en la materia, las que deberán participar y conformar la Comisión Intersecretarial, cuyo objeto fue ser un grupo consultivo para el análisis en materia de asignación de la inversión, nuevas iniciativas y programas así como el seguimiento de los recursos presupuestales y la ejecución de gasto público.

Sin embargo, en la ejecución de esta acción se advierte que el objeto de la referida Comisión Intersecretarial realmente no abona de manera sustancial al desarrollo de las acciones que tiene encomendadas, toda vez que son realizadas por otras áreas administrativas; sino que a lo máximo, podría considerarse complementario. Aunado a lo anterior, por disposición legal, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental también cuenta con atribuciones para vigilar que los recursos financieros destinados a la ejecución de programas para el desarrollo del Estado, sean enfocados a los objetivos propuestos y se apliquen con honestidad, transparencia y oportunidad.

Bajo este contexto, se llega a la conclusión que lo realizado por la Comisión Intersecretarial en sus diversas sesiones, no ha implicado una mejora en los procesos o procedimientos de planeación de la inversión, nuevas iniciativas y programas, ni en el seguimiento de los recursos presupuestales y ejercicio de gasto público, por lo cual con la finalidad de agilizar y realizar con eficacia y eficiencia las actividades institucionales que tiene a su cargo las áreas administrativas de las Secretarías correspondientes se considera procedente abrogar el Acuerdo que crea la referida Comisión Intersecretarial.

En consecuencia, las funciones realizadas por las diversas áreas administrativas de la Administración Pública Estatal se han venido desempeñando acorde a los principios que constitucional y legalmente se prevén al respecto, aunado a que en términos de artículo 8 de la Ley Orgánica del

Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, las dependencias y Unidades se encuentran obligadas a coordinarse entre sí cuando la naturaleza de las actividades y funciones a realizar así lo requieren, por lo que la existencia y acuerdo de la Comisión Intersecretarial no significaría una contribución sustancial a ese aspecto.

Resulta oportuno mencionar que los cargos que se desempeñan dentro de la referida Comisión Intersecretarial son de carácter honorífico, y que tampoco de ninguna manera el rubro de gasto de operación, estructura orgánica autónoma, recursos materiales, humanos y financieros, por lo que no se afectaría derechos laborales ni implicaría reorganización o reestructuración administrativa alguna. Además, es de propiaria naturaleza el ejercicio de los recursos humanos y materiales que tiene asignados las diversas áreas administrativas que participan en la referida Comisión.

Finalmente derivado de lo señalado en párrafos anteriores, los integrantes de la Comisión Intersecretarial han determinado en la Sesión Extraordinaria de fecha 23 de enero de 2021, la extinción de la Comisión Intersecretarial de Planeación para la Inversión y Seguimiento del Gasto Público del Estado de Oaxaca, lo cual quedó pluriado en los acuerdos acordados en la sesión antes citada.

Por lo expuesto y fundado, se ordena lo siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ABROGA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE PLANEACIÓN PARA LA INVERSIÓN Y SEGUIMIENTO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE OAXACA.

PRIMERO.- Se abroga el Acuerdo por el que se establece la Constitución, Integración y Funcionamiento de la Comisión Intersecretarial de Planeación para la Inversión y Seguimiento del Gasto Público del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 03 de abril de 2019.

SEGUNDO.- Las Subcomisiones que se crearon con motivo de lo ordenado en el Acuerdo por el que se establece la Constitución, Integración y Funcionamiento de la Comisión Intersecretarial de Planeación para la Inversión y Seguimiento del Gasto Público del Estado de Oaxaca quedan extintas.

TERCERO.- La documentación, archivo y demás información generada con motivo de las sesiones y actuaciones de la Comisión Intersecretarial de Planeación para la Inversión y Seguimiento del Gasto Público del Estado de Oaxaca quedará bajo responsabilidad de las áreas que conforme a la normatividad aplicable, fueron responsables de su integración y archivo.

La documentación, archivo y demás información generada con motivo de las sesiones y actuaciones de las Subcomisiones, quedará bajo resguardo y responsabilidad de las Presidencias de esas Subcomisiones.

CUARTO.- Se abroga las Reglas de Operación, Integración y Funcionamiento emitidas por las Subcomisiones, incluidas en el Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- Las disposiciones contenidas en el presente Decreto prevalecerán sobre cualquier otra igual o menor, en caso de ser dadas en un mismo día cuando no estén expresamente derogadas.

Elaboró en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el 24 de diciembre del año dos mil veintiuno.

SUPRAGIO EFECTIVO, NO REFLEXIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. JORGE ANTONIO HIDALGO TIERRA SECRETARIO DE FINANZAS Y VOCAL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE PLANEACIÓN PARA LA INVERSIÓN Y SEGUIMIENTO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE OAXACA.

MTRA. JOSÉ ANSELMO NAVARRO SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE PLANEACIÓN PARA LA INVERSIÓN Y SEGUIMIENTO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE OAXACA.

MTRA. JADSBY SALLI LÓPEZ CAMERO INCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y VOCAL DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE PLANEACIÓN PARA LA INVERSIÓN Y SEGUIMIENTO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE OAXACA.

MTRA. JAVIER LACRUZ MARGAS SECRETARIO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE Y VOCAL DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE PLANEACIÓN PARA LA INVERSIÓN Y SEGUIMIENTO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE OAXACA.

MTRA. JOSE TOLEDO LUIS COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE OAXACA Y VOCAL DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE PLANEACIÓN PARA LA INVERSIÓN Y SEGUIMIENTO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE OAXACA.

EL ABogado del Estado de Oaxaca, Lic. JOSÉ ANSELMO NAVARRO, en virtud de su cargo, y en presencia de los señores JESÚS RAMÍREZ GARCÍA y JUAN CARLOS GARCÍA, quienes actúan como testigos, suscribo y certifico que el contenido del presente Decreto es fiel y exacto a lo que consta en el expediente de Oaxaca.

PERIÓDICO OFICIAL SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO INDICADOR UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS OFICINA Y TALLERES SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN TELÉFONO Y FAX 51 6 37 26 OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA